



PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO

Plaza de Viriato
49071 Zamora
Tel. 980 53 40 47
Fax 980 53 64 95

Anexo 1

TEXTO ÍNTEGRO DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y POTENCIACIÓN DE LAS MASCARADAS.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación de Zamora, tiene entre sus objetivos la promoción, difusión y fomento de los recursos turísticos de la provincia, en coordinación con los municipios, encaminada a la atracción del turismo hacia la provincia de Zamora y la coordinación y colaboración con otras entidades públicas y privadas para la promoción de los recursos.

Desde hace algún tiempo el Patronato de Turismo trabaja por recuperar, mantener y sobre todo dar continuidad a una de nuestras tradiciones más ancestrales de cuantas se celebran en la provincia, las Mascaradas, ritos de invierno que se celebran coincidiendo con el solsticio de invierno. Extraños rituales cargados de simbolismo y componentes mágicos que buscan alejar el mal y propiciar la fertilidad de los campos, ganados y hombres. Con esta finalidad se disponen las presentes bases que regulan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a las Entidades Locales, con cargo a los vigentes Presupuestos Generales de este Organismo convocante, y según lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 19 de mayo de 2004.

PRIMERA-. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas para la recuperación, conservación, mantenimiento, promoción turística y potenciación de las Mascaradas, así como la participación en desfiles (de Mascaradas) tanto de carácter nacional como internacional.

SEGUNDA. -GASTOS SUBVENCIONABLES

Se subvencionarán los gastos efectuados dentro del plazo de realización de la actividad al que se refiere la base séptima que se incluyan en las siguientes líneas:

Línea 1.- Gastos generales de promoción turística y potenciación de las Mascaradas.

1.1 Gastos destinados a la promoción turística de las Mascaradas:

- Asistencia a Desfiles.
- Presentaciones turísticas que cumplan con el objeto de esta subvención.
- Gastos de transporte, alojamiento y manutención, siempre que se consideren necesarios y debidamente justificados, ocasionados por la asistencia a Desfiles y Presentaciones turísticas de la Máscara.
- Edición y realización de material impreso.
- Soporte audiovisual y campañas publicitarias.

1.2 Gastos originados en la realización de estudios, conferencias y eventos similares.

1.3 Gastos derivados del alquiler: equipos informáticos y técnicos.

Línea 2. Gastos especiales de recuperación y mantenimiento de las Mascaradas:

2.1. Gastos de adquisición de nuevos trajes.

2.2: Reparación de trajes.

2.3. Adquisición de material para la confección de trajes y complementos de los atuendos.

En ningún caso tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto del Valor Añadido recuperable u otros impuestos de naturaleza similar.

Expresamente, se excluyen del objeto de esta subvención, los siguientes gastos:

-Gastos relacionados con invitaciones, ágapes y eventos similares con motivo de la celebración de la Máscara.

- Aquellos gastos relacionados con desfiles y presentaciones turísticas en los que colabora y/u organiza el Patronato Provincial de Turismo.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

UNO. - Tendrán la consideración de beneficiarios de estas ayudas:

Las Entidades Locales que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Celebrar la festividad de la Mascarada.
2. Haber participado en los desfiles organizados por el Patronato Provincial de Turismo en los últimos cinco años.
3. Haber participado en los desfiles organizados por otros Organismos públicos o privados diferentes al Patronato Provincial de Turismo en los últimos cinco años.
4. Haber colaborado con el Patronato Provincial de Turismo en otras acciones relacionadas con el objeto de la subvención de la convocatoria en los últimos cinco años.

DOS. - No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

A- Las previstas en el artículo 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificado

telemático, transmisiones de datos o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (ANEXO I de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la sede electrónica del Patronato de Turismo <http://patronatoturismozamorasedelectronica.es>).

B- Ser beneficiario de otra subvención para la misma finalidad que la presente convocatoria otorgada por el Patronato Provincial de Turismo.

La justificación de este requisito se realizará mediante declaración suscrita por el representante legal de la entidad solicitante (ANEXO II).

TRES. - Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Zamora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Zamora, en su caso y las de control financiero que correspondan a la Intervención Provincial en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.
- d) Comunicar al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Zamora, en su caso, la solicitud y la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.
- e) En todas las publicaciones que se beneficien de esta línea de subvenciones deberá figura expresamente: "Con la colaboración del Patronato Provincial de Turismo", o la impresión del Logotipo del Patronato Provincial de Turismo. De igual manera están obligados a su justificación mediante la remisión al Patronato Provincial de Turismo de un ejemplar del mismo.

CUARTA. - CREDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 432.462.25 de los Presupuestos Generales del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio corriente, de la que se destinarán a este objeto la cantidad de 10.000 €.

QUINTA. - ORGANO COMPETENTE.

Será órgano competente para la resolución de esta convocatoria la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Zamora, o el órgano en que hubiera delegado dicha competencia.

SEXTA. - CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención otorgada, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras administraciones, de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no superarán el importe total solicitado para las actividades a realizar.

SÉPTIMA. - PLAZO Y MODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

El período de realización de las actividades subvencionadas será desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de octubre de 2019, incluido.

OCTAVA. - PUBLICIDAD.

En las publicaciones, anuncios, folletos o material publicitario en general, subvencionado por este Organismo deberá hacerse constar expresamente la colaboración de la misma, o la impresión del logotipo.

NOVENA- COMPATIBILIDAD.

Las ayudas previstas serán compatibles, salvo expresa disposición en contrario, con cualquier otra para la misma finalidad reciba el beneficiario o beneficiaria, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, con el límite establecido en la Base Sexta.

DÉCIMA. - SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

UNO. - Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, las solicitudes deberán presentarse por vía electrónica en el caso de aquellas personas que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tales efectos, dentro del catálogo de trámites electrónicos dispuestos en la Sede Electrónica del Patronato Provincial de Turismo de Zamora (<http://patronatoturismozamora.sedelectronica.es>) figura un formulario electrónico para el actual procedimiento. El certificado electrónico con el que se realice la presentación de la solicitud deberá corresponder al solicitante de la ayuda o a su representante (el cual, en su caso, deberá acreditar poder adecuado y suficiente para tal representación)

Esta solicitud incluirá la declaración de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial (Art. 32.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en alguno de los lugares previstos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigente de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DOS. - La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

TRES. - El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUATRO. -Se deberá aportar junto a la solicitud por el interesado la documentación que se menciona a continuación en original o copia compulsada:

- a) Fotocopia del CIF.
- b) Memoria justificativa de los gastos para los que se solicita la ayuda, conteniendo:
 - Actividad prevista o ejecutada, con presupuesto desglosado por partidas tanto en su vertiente de gastos como ingresos, especificándose la oportunidad de la actividad e idoneidad técnica de la propuesta.
 - Objetivo y descripción de los gastos para los que se solicita la ayuda. - En las solicitudes para subvención de estudios, la memoria deberá acompañarse al menos

de una oferta de empresa consultora o entidad pública de investigación. El Patronato Provincial de Turismo podrá exigir, en su caso, la presentación de proyectos o documentación complementaria.

c) Acreditación de la condición de beneficiario contemplada en la base tercera, punto uno de la convocatoria en los siguientes términos:

1.- Informe del Ayuntamiento de la celebración de la Mascarada, acreditativo, en todo caso de la celebración de la Mascarada en los últimos cinco años (2014-2018).

2.- Informe del Técnico de Turismo de haber participado en los desfiles organizados por el Patronato Provincial de Turismo en los últimos cinco años.

3.- Certificado de la Entidad organizadora de haber participado la Mascarada en otros desfiles organizados por organismo públicos o privados diferentes al Patronato Provincial de Turismo en los últimos cinco años.

4. Informe del Técnico de Turismo de haber colaborado con el Patronato Provincial de Turismo en otras acciones relacionadas con el objeto de la subvención de la convocatoria, en los últimos cinco años.

d) Declaración suscrita por el Presidente de la entidad solicitante de otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad y, en su caso, cuantía concedida. (ANEXO II) Este anexo se encuentra en los formularios en materia de subvenciones incluidos en la sede electrónica del Patronato de Turismo <http://patronatoturismozamora.com>.

e) Certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente de la entidad solicitante, en la que se recoja el acuerdo de aprobación por el órgano competente de la misma de los gastos que son objeto de la solicitud de ayuda, así como el acuerdo de solicitar ésta.

f) Certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente de la entidad solicitante, acreditativo de acuerdo del órgano correspondiente por el que el ayuntamiento se compromete a asumir el gasto que fuera necesario para ejecutar la actividad de conformidad con la memoria justificativa presentada con la correspondiente solicitud.

g) Ficha de terceros (ANEXO III de esta convocatoria), incluida en la sede electrónica del Patronato de Turismo <http://patronatoturismozamorasedelectronica.com>

h) La participación en el procedimiento conllevará la autorización del participante para que el Patronato Provincial de Turismo solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para el correspondiente procedimiento. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige el pertinente procedimiento, incorporándose ésta de oficio por el Patronato Provincial de Turismo. No obstante, el participante podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar, entonces, la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija, y que en este caso es la siguiente: Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) Certificación de hallarse al corriente en cualquier tipo de obligaciones con el Patronato Provincial de Turismo, que se recabará por el Patronato Provincial de Turismo.

j) Justificación, en su caso, de las cantidades recibidas con anterioridad para la misma finalidad por este Patronato.

k) Certificado, en su caso, de tener reconocido el derecho de obtención de exención en el Impuesto del Valor Añadido, o documentación justificativa de estar acogido a dicha exención.

CINCO. - El Patronato Provincial de Turismo se reserva el derecho de requerir al solicitante cualquier otra documentación complementaria de la anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

UNDÉCIMA. - INSTRUCCIÓN

La instrucción de procedimiento corresponderá al Diputado de Turismo y su ulterior tramitación habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Recibida la solicitud, se examinará si ésta reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez días subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse según se indica en la anterior base, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 88, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 ambos de la y 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Evaluación. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

DUODECIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Evaluación constituida por el Diputado de Turismo, el Técnico Jefe, Técnico de Turismo del Servicio del Patronato o el personal en quienes deleguen. Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, el administrativo del Patronato Provincial de Turismo.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para calcular el importe de la subvención concedida, serán los que a continuación se especifican y de acuerdo con la puntuación siguiente:

- a) **Grado de Colaboración en la promoción turística de las Mascaradas con el Patronato Provincial de Turismo:** En este epígrafe se valorará la respuesta de los solicitantes durante el ejercicio inmediatamente anterior al de la publicación de estas bases, ante la solicitud de participación en las diferentes acciones promocionales de las Mascaradas propuestas por el Patronato Provincial de Turismo.

De acuerdo con esta respuesta los solicitantes recibirán la siguiente puntuación:

- a.
 - a. Ocho puntos a aquellos que hayan colaborado más de cinco veces.
 - b. Cinco puntos a los que lo hayan hecho cuatro veces.
 - c. Cuatro puntos a los que lo hayan hecho tres veces.
 - d. Tres puntos quienes hayan colaborado al menos en dos ocasiones.
 - e. Dos puntos a aquellos que hayan colaborado menos de dos veces.
 - f. Un punto adicional a aquellos ayuntamientos que representen al menos dos Mascaradas
- b) Grado de participación en otras acciones promocionales de las Mascaradas no propuestas por el Patronato hasta un máximo de dos puntos dependiendo de la cantidad y calidad de la acción promocional.

- c) Celebración ininterrumpida de la festividad de la Mascarada en los últimos cinco años hasta un máximo de dos puntos por Mascarada. Se valorará con dos puntos aquellas mascaradas que hayan acreditado la celebración durante el periodo indicado, valorando el resto de forma proporcional.

La puntuación total obtenida por cada Entidad Locales resultado de aplicar los tres criterios anteriores, será el único factor a considerar en la obtención de la cuantía total subvencionada.

La puntuación total conseguida servirá para calcular el montante total de la subvención obtenida, mediante un reparto directamente proporcional. La cuantía de la subvención se dividirá entre el total de puntos de las Entidades Locales para obtener el valor unitario económico por punto.

DECIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN.

UNO. Las subvenciones se otorgarán mediante resolución de la Presidencia, o el órgano en quien delegue, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOS. - Se consignarán en la resolución de la convocatoria tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión

TRES. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas artículo 40 del capítulo II.

El Patronato Provincial de Turismo publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad concedida.

CUATRO. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

CINCO. El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de resolución sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderán desestimadas las solicitudes.

SEIS. Si por parte de los beneficiarios de la subvención no se procediera a la aceptación de la subvención dentro del plazo establecido, o si aceptada, renunciara con posterioridad a la misma, se podrá modificar la resolución de concesión de la subvención, incluyendo, según la puntuación obtenida, aquellos solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las mismas, no hayan resultado beneficiarios por haberse agotado la dotación presupuestaria.

SIETE. Cualquier otra alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad, así como la obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad o la superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma, podrán dar lugar a la

modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la subvención.

DECIMOCUARTA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

UNO. La justificación de la subvención ascenderá, al menos, al importe concedido y se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la convocatoria. La justificación podrá presentarse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la justificación deberá presentarse por vía electrónica en el caso de aquellas personas que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOS. A efectos de justificar la realización de los gastos para la que fue concedida la subvención, el beneficiario deberá presentar la documentación exigida en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (relacionada en el ANEXO IV de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la sede electrónica del Patronato de Turismo (<http://patronatoturismozamora.sedelectronica.es>)).

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación, que incluirá material fotográfico acreditativo. También se incluirá en esta memoria la acreditación de la publicidad de la colaboración del Patronato Provincial de Turismo a la que se refiere la base octava de las que regulan esta convocatoria.

- Balance de ingresos y gastos, referido a la actividad subvencionada (ANEXO VI de esta convocatoria).

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Justificación del destino dado a la subvención en cuestión, mediante la presentación de facturas.

Las facturas deberán presentarse en original o en copia compulsada. En este último caso, deberá anotarse previamente en los originales que su importe ha sido objeto de subvención por el Patronato Provincial de Turismo en su totalidad o en el correspondiente porcentaje. Sin esta diligencia en el original, no se admitirá la copia compulsada.

Las facturas, deberán incluir los siguientes elementos:

- 1.- Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- 2.- Fecha de emisión. La fecha de las facturas deberá estar comprendida dentro del período subvencionable al que se refiere la base séptima.
- 3.- Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- 4.- IVA: base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención el impuesto.
- 5.- Adeudo bancario.

- Cualquier otra documentación que el Patronato Provincial de Turismo precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

TRES. - En ningún supuesto, procederá la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación de la subvención. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho al cobro o la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

CUATRO. - El órgano competente dictará resolución por la que se declare justificado total o parcialmente la subvención concedida.

DECIMOQUINTA. - PAGO.

Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez justifiquen la subvención, de conformidad con lo dispuesto en estas bases y en las demás disposiciones concordantes. En ningún caso, cabe la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados.

DECIMOSEXTA. - REINTEGRO O PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

UNO. - Se producirá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes. En todo caso, será causa de reintegro o de pérdida del derecho al cobro la percepción de la subvención en cuantía superior al coste de la actividad subvencionada o al importe solicitado por el beneficiario.

DOS. - El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes.

DECIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN DE CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al régimen de control financiero de las subvenciones y las infracciones y sanciones administrativas, se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 28 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora.

DÉCIMOCTAVA. - RÉGIMEN SUPLETORIO

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases y en todo lo no previsto por éstas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Patronato Provincial de Turismo

Pza. De Viriato s/n
49071 ZAMORA
980 53 40 47
980 53 64 95

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
SECCION GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:	Importe presupuesto:	Importe o porcentaje de compromiso aportación:	
Convocatoria:	Nº. BOP:	Fecha BOP:	
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante(cuando el solicitante sea una razón social, Entidad u organismo):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:		Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc.)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
<input type="checkbox"/> Certificado del Secretario acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente por el cual se decide solicitar la subvención			
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarios y para con la Seguridad Social			
Observaciones/Otra documentación aportada:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Zamora, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con este Diputación Provincial, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Firma del peticionario			

Por todo lo cual, reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por el importe reseñado, al objeto de poder realizar las actividades/obras indicadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVNCIAL DE ZAMORA



Patronato Provincial de Turismo

Pza. De Viriato s/n
49071 ZAMORA
980 53 40 47
980 53 64 95

ANEXO II: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

D., con D.N.I., con domicilio en, localidad, en concepto de, comparece en representación de la entidad con C.I.F., y domicilio social localidad, provincia C.P., teléfono.....fax

DECLARO

SI/NO HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA EL PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMA SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

TERCEROS

ALTA	<input type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

..... DE DE

(SELLO Y FIRMA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad del Patronato de Turismo, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Patronato.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Patronato de Turismo – Plaza Viriato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).



Patronato Provincial de Turismo

Pza. De Viriato s/n
49071 ZAMORA
980 53 40 47
980 53 64 95

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos): _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _ _ _			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo VI adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMA SRA. PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA. –



Patronato Provincial de Turismo

Pza. De Viriato s/n
49071 ZAMORA
980 53 40 47
980 53 64 95

**ANEXO V: CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES E
ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO
DE LA SUBVENCIÓN**

Datos de identificación de beneficiario y subvención :

BENEFICIARIO:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

DECRETO DE CONCESIÓN:

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha Fra.	Importe

Certificado (señalar lo que corresponda):

D./D^a _____, Secretario de _____ CERTIFICO:

Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada/ Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente/ Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que sí* / NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que, junto con la concedida por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad.

*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Observaciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANEXO VI

**MODELO DE PRESUPUESTO EQUILIBRADO EN SUS VERTIENTES DE GASTOS
E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTO/ACTIVIDAD
(Especificar coste detallado)

IMPORTE /EUROS

TOTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPORTE/ EUROS

- 1.- Aportación del beneficiario
- 2.- Aportación del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar).

TOTAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE